



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12815

Lunes 27 de Noviembre de 2017

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1251, 1253, 1255, 1257, 1258,
1260 a 1262, 1264, 1265, 1267 a 1269 2-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 540, 541, 546 y 566 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 542 a 545, 547 a 565, 567 y 568 6-11
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 628 11

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2017 - Disp. Nº 48 y 49 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Autotransporte Terrestre
Año 2017 - Disp. Nº 43 12-13
Subsecretaría de Bosques e Incendios
Año 2017 - Disp. Nº 112, 119, 122, 123, 125, 127 a 129 13-19
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. Nº 193 y 194 19
Secretaría de Pesca
Año 2017 - Disp. Nº 87 a 89 19-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1251 **17-11-17**

Artículo 1º.- Autorizar a la Secretaría de Trabajo a efectuar contrato de alquiler del inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, donde funciona la Dirección Regional Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 01 de Julio del 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL con 00/100 centavos (\$ 1.104.000,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 -Alquiler de inmuebles/01 - Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2017 se imputara la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 centavos (\$ 240.000,00), se prevé para el Ejercicio 2018 la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 centavos (\$ 552.000,00), y para el Ejercicio 2019 la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100 centavos (\$ 312.000,00).-

Dto. N° 1253 **17-11-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2º.- Acéptese, a partir del 22 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la doctora María Pía IBARRA (M.I. N° 14.973.251 - Clase 1961) a cargo del Comité de Administración creado por Decreto N° 180/14 y prorrogada mediante el Decreto N° 159/15, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Dto. N° 1255 **17-11-17**

Artículo 1º.- Prestar conformidad al Acuerdo de Pago de Capital, Intereses y Tasa de Justicia a favor de la parte actora y Honorarios del letrado interviniente, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «PAVERINI, Mauricio Germán c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.639 - Año 2017), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 11 y vta. del Expediente N° 302-F.E.-2017, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil y Comercial, Código Procesal y Ley Pro-

vincial XIII - N° 4.-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Sr. Mauricio Germán PAVERINI, en cancelación de Capital, Intereses y Tasa de Justicia en autos caratulados: «PAVERINI, Mauricio Germán c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.639 - Año 2017), por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$12.481,24).-

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Abdo Yasir ELJATIB, en cancelación de Honorarios, en autos caratulados: «PAVERINI, Mauricio Germán c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.639 - Año 2017), por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.936,56).-

Artículo 4º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al actor Mauricio Germán PAVERINI, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 12.481,24), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 00057911801; CBU: 0830021811005791180018, del Banco del Chubut S.A.- Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 5º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Doctor Abdo Yasir ELJATIB, la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.936,56), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 00057911801; CBU: 0830021811005791180018, del Banco del Chubut S.A.- Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2017 y que asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 21.417,80), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90-Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 -Parcial 5-Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.688,84), y en el Inciso 7 - Principal 6- Parcial 5 - Subparcial 02- Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.728,96) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1257 **17-11-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por apli-

cación de lo dispuesto en el punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 01 de Enero de 2017, el inmueble ubicado en calle Bouchard N° 730 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Señor BOGADO, Antonio Eudaldo, DNI N° M7.330.895, por el término de treinta y seis (36) meses, fijando la suma de la presente contratación en PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses, de PESOS CUARENTA Y DOS MIL(\$ 42.000,00) mensuales para los segundos doce (12) meses y de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00) mensuales para los últimos doce (12) meses de la contratación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.017 - Jurisdicción 20 - Saf 21 -Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 -Subparcial 01 -Finalidad 2 - Función 210: \$ 420.000,00.-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000,00) para el Ejercicio Financiero 2.018 y de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 604.800,00) para el Ejercicio Financiero 2.019.-

Dto. N° 1258 17-11-17

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 93º Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, a celebrarse el 11 de Noviembre de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 13 de Noviembre de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas.

Dto. N° 1260 17-11-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 03394-GB-2017, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 0009-00000486, N° 0009-00000476, y N° 0009-00000458, de la firma CUIDADOS S.A., con C.U.I.T. N° 30-70881236-2, por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.003.200.-), de conformidad en lo establecido en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 02- Alquiler de bienes muebles / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5.616 - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 1261 17-11-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2017, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel y la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1262 17-11-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 14.200.000,00.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1264 17-11-17

Artículo 1º.- Rectifícase el Anexo N° IV del Decreto N° 1125/17, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 92º de la Ley I N° 18; el que quedará redactado de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Dto. N° 1265 17-11-17

Artículo 1º.- Imputar el gasto correspondiente al Embargo recaído a la cuenta Coparticipación Federal de la Provincia, mediante Oficio N° 582226 Au, y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 142.104,69), de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar -Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 57.010,80) y en la Partida 765.2 Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 85.093,89) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1267 17-11-17

Artículo 1º.- Prestar conformidad al Acuerdo de Pago

de Capital, Intereses, Tasa de Justicia y Honorarios Profesionales a favor de la parte actora, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «GABILONDO, Ricardo O. c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.582 - Año 2017), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 23 y vta. del Expediente N° 303-F.E.-2017, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil y Comercial, Código Procesal y Ley Provincial XIII- N° 4.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Dr. Ricardo O. GABILONDO, en concepto de cancelación de Capital, Intereses, Tasa de Justicia y Honorarios Profesionales en autos caratulados: «GABILONDO, Ricardo O. c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.582 - Año 2017), por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.832,85).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al actor Dr. Ricardo O. GABILONDO, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.832,85), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 00057913901; CBU: 0830021811005791390013, del Banco del Chubut S.A.- Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2017 y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.832,85), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90- Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales -Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$22.454,23), y en el Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 -Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.378,62) -Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1268**17-11-17**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto N° 807/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- DESIGNAR a la docente VIZCAY, Cintia Laura (MI N° 16.301.285- Clase 1963) a cargo de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica

ca Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 21 de febrero de 2017, quien no Percibirá la remuneración equivalente al cargo de Director General de la Ley I - N° 74.»

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 6° del Decreto N° 807/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°.- DESIGNAR en comisión de servicios a la docente NIEVAS, Patricia Eugenia (MI N° 16.910.884 - Clase 1964) en el cargo de Director suplente en la Escuela N° 306 de la ciudad de

Rawson, a partir del 21 de febrero de 2017, para desempeñar funciones en la Dirección General de Educación Rural y de Adultos.»

Dto. N° 1269**17-11-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la agente CAPUTO, Alejandra Noemí (M.I. N° 20.236.777 - Clase 1969) con relación a los servicios prestados a cargo de la Jefatura de Departamento Despacho de la Dirección General de Nivel Inicial y de EGB 1 y 2 dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, por el período correspondiente entre el 16 de setiembre de 2004 y el 31 de marzo de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a la diferencia salarial abonada, a la agente CAPUTO, Alejandra Noemí, entre su cargo de revista, Jefe de División y el que subroga, Jefe de Departamento, por el período comprendido entre el 16 de setiembre de 2004 y el 31 de marzo de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Resolución N° 540**

Rawson, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2828 - MIPySP/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto

se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Corcovado en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «CAÑERÍA DE IMPULSION»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 3.577.068,25), pagadero mediante un anticipo del 25% y posteriores certificados según avance de obra, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSÉ TORRES
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 541

Rawson, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3383-MIPySP/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Gualjaina en virtud del Convenio

con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «INSTALACION DE GAS EN JARDIN MATERNAL MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 69.650,00), pagadero en 1 (una) cuota, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSÉ TORRES
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 546

Rawson, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 841-MIPySP/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Cholila en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS SOCIALES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00), pagadero mediante un anticipo del 25% y posteriores certificados según avance de obra, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota a la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSÉ TORRES
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 566

Rawson, 30 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 003750/17-MIPySP correspondiente a la Obra: «CORDÓN CUNETA EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD» de la localidad de Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre del 2017 fue suscripto el Convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Trelew el cual fue protocolizado y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 5 Folio: 058 con fecha 21 de septiembre de 2017;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Convenio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 14.880.000,00), que será apli-

cado por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra citada en el Visto;

Que mediante Addenda obrante a fojas 18 se modifica la Cláusula Quinta y Sexta del citado Convenio;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del citado Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 14.880.000,00), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017, previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVESE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSÉ TORRES
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 542

25-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Obra: «ESTACION TRANSFORMADORA CENTRO - PUERTO MADRYN», correspondiente a la Licitación Pública N° 07/11, contratada con la firma SUDELCO S.A.

Artículo 2°.- PROCEDASE a la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación cuyos importes ascienden a las sumas de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 112.160,30), constituida por Retenciones de Tesorería y PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00), sustituida por las Pólizas de Seguro de Caución N° 544, 806 y 1617 de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) respectivamente.

Res. N° 543 **25-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud a la Obra: «RENOVACION DE ABERTURAS EN ESCUELAS VARIAS REGION I (3° ETAPA)» en ESQUEL, trabajo realizado por la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-67034174-3, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 365.550,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. la factura N° 0004-00000823 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 365.550,00) en concepto a los trabajos realizados en la Obra: «RENOVACION DE ABERTURAS EN ESCUELAS VARIAS REGION I (3° ETAPA)» en ESQUEL.»

Artículo 3°.- Encuadrar la presente contratación en la Ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será Imputado en SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 – Proyecto 35 – Obra 02 - Inciso 3 – P. Principal 03 - P. Parcial 1 – Sub Parcial 01 - F.F. 3.92 - Ejercicio 2017.

Res. N° 544 **25-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «AMPLIACION DE RED DE GAS - EL MAITEN» trabajo realizado por la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7, por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 322.431,46).

Artículo 2°.- Encuadrar la presente contratación en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inc. a).

Artículo 3°.- ABONAR a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la factura N° 0003-00000185 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 322.431,46) correspondiente a la Obra: «AMPLIACION DE RED DE GAS - EL MAITEN».

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - P. Principal 08 - P. Parcial 6 - Sub Parcial 01 - F.F. 605 - Ejercicio 2017.

Res. N° 545 **25-10-17**

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELAS N° 504/ 509/ 552/ 525 RAWSON - 78 PUENTE HENDRE TRELEW - 167 RAWSON».

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma HUGHES, Hugo Carlos la factura N° 0001-00000040 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 56.040,00) en concepto de los trabajos correspondientes a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELAS N° 504/ 509/ 552/ 525 RAWSON - 78 PUENTE HENDRE TRELEW - 167 RAWSON», por estar ajustada a los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el Artículo N° 7° inc. a) de la Ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será Imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 – Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 547 **25-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos de la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL EN MUSEO JUAN DOMINGO PERON DE CAMARONES – BIBLIOTECA PEDAGOGICA DE TRELEW - D.G.O.P.A. DE RAWSON - HOGAR ARTURO ROBERTS DE GAIMAN», trabajos realizados por la firma HUGHES HUGO CARLOS - CUIT N° 20-07815183-9, por un importe de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma HUGHES HUGO CARLOS – CUIT N° 20-07815183-9, la factura N° 0001-0000030 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OHENTA (\$ 49.280,00), y la factura N° 001-00000035 por un importe de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$ 21.120,00) en concepto de los trabajos realizados correspondientes a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL EN MUSEO JUAN DOMINGO PERON DE CAMARONES - BIBLIOTECA PEDAGOGICA DE TRELEW - D.G.O.P.A. DE RAWSON - HOGAR ARTURO ROBERTS DE GAIMAN».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. a) de la ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 548 25-10-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «RED DE GAS INTERNA HOSPITAL PUERTO PIRÁMIDES», trabajo realizado por la firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT Nº 20-21702214-3, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 257.400,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma GARAY, Leonardo Fabio la factura Nº 0002-00000027 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 257.400,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «RED DE GAS INTERNA HOSPITAL PUERTO PIRÁMIDES».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la Ley I Nº 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 29 – Subprograma 02 – Proyecto 08 – Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 549 25-10-17

Artículo 1°.- Contrátese en forma directa con la Firma SERVICIOS GALILEO de Gerónimo Sergio Daniel, CUIT Nº 20-32650224-4, el servicio de limpieza para las Direcciones Generales de Obras Públicas de Arquitectura y de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura de la ciudad de Rawson, pertenecientes a la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) por resultar ésta oferta más económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, encuadrándose la presente contratación en el Artículo 95, inciso c) Apartado 15 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°.- La presente erogación será imputada en el SAF 88 - Programa 20 – Actividad 1 - inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 5 - Sub Parcial 1 - F.F. 4.04 – Ejercicio 2017.

Res. Nº 550 25-10-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación de la Obra: «CAMBIO DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN ESCUELA Nº 705 - TREVELIN» realizado por la firma TALARICO, Miguel Ángel CUIT Nº 20-08701570-0, por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS

(\$ 185.062,00).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma TALARICO, Miguel Ángel la factura Nº 0003-0000010 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS (\$ 185.062,00), en el concepto de los trabajos de «CAMBIOS DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN ESCUELA Nº 705 - TREVELIN».

Artículo 3°.- Encuadrar la presente contratación en el Artículo 7° inc. c) de la Ley I Nº 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 551 25-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.564 agregada a fojas 14/18 del Expediente Nº 003588-MIPySP-17, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO Nº 218» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa Nº 09/16, contratada con la Empresa CACEMA CONSTRUCCIONES S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Noviembre de 2016, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.626.353,30), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto Nº 458/14 y con aplicación de la Resolución Nº 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 458/14 deban emitirse.

Res. Nº 552 25-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.561 agregada a fojas 19/23 del Expediente Nº 003609/17-MIPySP, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: «TERMINACIÓN PISTA DE ATLETISMO II ETAPA» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública Nº 25/16, contratada con la Empresa Choel S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Junio de 2017, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 16.756.507,25), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto Nº 458/14 y con

Aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySPANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 553 25-10-17

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación de la Obra: «PRUEBAS DE COMBUSTION EN EQUIPOS DE CALEFACCION ESCUELA N° 705 DE TREVELIN» realizado por la firma GIALLATINI, Durand Emanuel CUIT N° 20-29692055-0, por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

Artículo 2°.- ABONESE a la firma GIALLATINI, Durand Emanuel la factura N° 0001-0000055 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), en concepto de los trabajos de «PRUEBAS DE COMBUSTION EN EQUIPOS DE CALEFACCION ESCUELA N° 705 DE TREVELIN».

Artículo 3°.- Encuadrar la presente contratación en el artículo 7° inc. c) de la Ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 554 25-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.569 agregada a fojas 16/20 del Expediente N° 003830/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 407» en Rada Tilly, Licitación Pública N° 22/16, contratada con la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2017, la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.605.648,55), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 con aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySPANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos

que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 555 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTEGRAL INTERIOR EN ESCUELA N° 741 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002465/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 382/15 Expediente N° 004464-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma YAINIONIS, Elena Karina - CUIT N° 27-23692729-1.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.413,76) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 382/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 556 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELA N° 164 - 151 - 40 - 451 - 207 - 175 - 730 - 201 DE TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002683/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 248/15 Expediente N° 0813-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma HUGUES, Hugo Carlos - CUIT N° 20-07815183-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 7.645,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 248/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 557 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCION GRUPO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE BAÑO DISCAPACITADOS ESCUELA N° 702 - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002771-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 176/16 Expediente N° 002385-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma PLANUNO S.A. - CUIT N° 30-71241843-1.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 36.001,99) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 176/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado

de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 558 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDAS DE ACCESO A ESCUELA N° 794 - GAIMAN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002915/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 295/15 Expediente N° 003362-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma MONTECINO, Kevin Brian - CUIT N° 27-36393069-2.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CURENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.734,47) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 295/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 559 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION SECTOR AULAS PROCESAMIENTO DE CARNES ESCUELA AGROTECNICA N° 733 - GAIMAN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003054/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 300/15 Expediente N° 002784-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma E.P.P.CO.VIAL S.A. - CUIT N° 30-71129756-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.252,40) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 300/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 560 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCION DE INSTALACIONES PARA PRODUCCION DE CERDOS - ESCUELA AGROTECNICA N° 733 - GAIMAN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003055/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 343/15 Expediente N° 003752-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma E.P.P.CO.VIAL S.A. - CUIT N° 30-71129756-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 44.050,13) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 343/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución

referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 561 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE DOS VIVIENDAS COMISARIA GAN GAN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003056/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 397/15 Expediente N° 001672-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma ALBANESI, Juan Carlos - CUIT N° 23-29282400-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.631,73) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 397/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 562 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR ESCUELA N° 748 E.N.E.T. DE TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003367/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 251/16 Expediente N° 004556-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma VATHI S.R.L. - CUIT N° 30-71203550-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 28.851,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 251/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 563 27-10-17

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO DIRECCION DE CATASTRO Y GEODESIA - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003368/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 07/17 Expediente N° 002987-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma MALDONADO, Pablo Daniel - CUIT N° 20-24133524-1.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.267,69) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 07/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución re-

ferida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 564 **27-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Obra: «CISTERNA DE 2.500 M3 - CALETA CÓRDOVA-COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa Nº 20/14, ejecutada por la Empresa Contratista FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme a los términos del Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Departamento Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos y la Empresa Contratista el día dieciocho (18) de Agosto de 2017, que obra a fojas 484 del Expediente Nº 2681/14 - SIPySP.

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la devolución de la Póliza Nº 516.168 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 457.444,00) y la Póliza Nº 544.422 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) que sustituyen el fondo de reparo, de la Compañía de Seguros FIANZAS Y CRÉDITO S.A., todo identificado en la planilla de liquidación de fondo de reparo, según lo establecido en el Artículo 89° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa Nº 20/14.

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor, notificándose al Contratista que la Recepción Definitiva Total no lo libera de las obligaciones y responsabilidades fijadas.

Res. Nº 565 **30-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar Nº 5 (cinco) agregado a fojas 150/152, correspondiente a la obra: «AMPLIACIÓN INSTITUTO PENITENCIARIO»; en Trelew, Licitación Pública Nº 03/15 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.283.306,35) a valores básicos del mes de Febrero de 2015, a favor de la Empresa GARBIN S.A.

Artículo 2°.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Artículo 3°.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 153/154, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día nueve (09) de Noviembre de 2018.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá el gasto que demande la presente modificación de obra en el Ejercicio 2017 cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.283.306,35).

Res. Nº 567 **30-10-17**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Nº 00209/17-MIPySP de fecha 19 de abril de 2017.

Artículo 2°.- RECTIFÍCASE, el Artículo 2° de la Resolución Nº 00391/16-MIPySP de fecha 05 de septiembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.936,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017».

Res. Nº 568 **30-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., la «ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO» por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 3.049,20) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo Nº 95 Inciso c) Apartado 3) de la Ley II Nº 76 y en el Artículo 20° del Decreto Nº 777/06 que la reglamenta.

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 52.293,78) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 628 **13-11-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT Nº 30-50447541-3, con domicilio en Manso Juana Nº 205 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día 17 de Noviembre de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 48/17

Rawson (Ch.), 27 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 12909/96, Mina «LA ESPERANZA», de Luis A. VELEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «LA ESPERANZA» Expediente N° 12909/96.

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

BRUNOA. RESTUCCIA

Director Gral. De Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 13-11; 21 y 27-11-17

Disposición N° 49/17

Rawson (Ch.), 27 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 13124/97, Mina «GOLD MOUNTAIN», de Luis A. VELEZ y Silvana R. VAZQUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «GOLD MOUNTAIN» Expediente N° 13124/97.

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

BRUNOA. RESTUCCIA

Director Gral. De Minas y Geología
Ministerio de Hidrocarburos

P: 13-11; 21 y 27-11-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

Disp. N° 43

17-11-17

Artículo 1°.- Apruébense las condiciones técnicas y administrativas que deberán cumplir los vehículos de Carga tipo (CHASIS C/CABINA) que hayan realizado el cambio de Carrocería Automotor para pasajeros a utilizarse en la modalidad de «Servicios de Transporte Turísticos y/o Excursiones dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Defínase como: «Servicios de Transporte Turísticos y/o Excursiones el que se realiza con los vehículos denominados Carga tipo CHASIS C/CABINA y que hayan realizado los cambios de Carrocería mediante planos aprobado por un Ingeniero Mecánico.

Artículo 3°.- Créase en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre un registro de vehículos mencionados en Art. 2° de la presente, que se abrirá y dispondrá en la Delegación Provincial de Autotransporte Terrestre en las ciudades de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Esquel y Rawson. Los interesados registrarán los vehículos para los fines descriptos en el Artículo 1° debiendo presentar la documentación que se describe en el Artículo 4°.

Artículo 4°.- Los interesados deberán presentar:

a.- Fotocopia del Título y Tarjeta verde del vehículo

- (la unidad deberá estar radicada en la Provincia),
- b.- Inscripción en la AFIP (comprobantes de pago de los últimos seis meses),
 - c.- Planos de la reforma realizada en la carrocería habilitada por la C.N.R.T.,
 - d.- Certificado de Verificación Técnica Vehicular inferior a seis meses;
 - e.- Licencia de Nacional de Conducir Categoría D2,
 - f.- Póliza de Seguro Especial para Terceros Transportados,
- Artículo 5°.- Los vehículos deberán tener las siguientes características:
- a.- La antigüedad del vehículo que no supere los nueve (9) años al momento de su inscripción;
 - b.- Peso mínimo de trece mil kilos (13.000 kg);
 - c.- Deberá llevar la inscripción: «Velocidad Máxima 80 Km/h»;
 - d.- Deberán ser totalmente cerrados, contando con ventanillas en ambos lados y salidas de emergencia;
 - e.- Una longitud máxima de doce metros (12 mts.);
 - f.- La altura máxima deberá ser de tres metros con ochenta centímetros (3,80 mts.);
 - g.- Deberán tener como mínimo 15 asientos y como máximo 24 asientos;
 - h.- Las obleas de Autorización deberán ser colocadas en ambas puertas;
 - i.- Deben poseer tacógrafo;
 - j.- Deberá contar con sistema de radio frecuencia o telefonía satelital;
 - k.- Deberá llevar a bordo botiquín de primeros auxilios;
- Artículo 6°.- La cantidad de pasajeros a transportar quedará sujeta a la cantidad de asientos, los que deberán contar con Cinturón de Seguridad para cada Pasajero.
- Artículo 7°.- Para la realización de servicios de transporte de turistas y/o Excursiones, el vehículo deberá brindar servicios exclusivamente a las Agencias de Turismo legalmente habilitadas. Estos servicios se autorizarán solamente con destinos fuera del ejido urbano al que pertenecen.
- Artículo 8°.- Los prestadores de los servicios mencionados, cuando circulen con pasajeros deberán llevar consigo «LISTADO DE PASAJEROS» extendido por la Dirección General de Transporte Provincial en la que deberá figurar:
- a.- Nombre de Agencia de turismo que expide la misma, con el número de habilitación correspondiente y datos genéricos (dirección, N° de teléfono, etc.);
 - b.- Listado de pasajeros donde figuren Nombres/ Documentos y/o pasaporte, en la presencia de menores de edad deberán cumplimentar con la Resolución 43-e/2016 del Ministerio de Transporte de la Nación;
 - c.- Queda terminantemente prohibido circular con pasajeros que no figuren con el listado como así también circular fuera de los destinos que marca el listado de pasajeros;
 - d.- Detalle de los recorridos a realizar;
 - e.- Datos del chofer de la unidad, y de la Empresa de Turismo, en lugar visible con fotografía;
 - f.- Habilitación de Transporte.
- Artículo 9°.- El único destino que estará autorizado

dentro del ejido urbano, será el traslado al Aeropuerto local. En caso que el vehículo deba buscar pasajeros en hoteles y/o sitio alguno, estos deberán figurar en el LISTADO DE PASAJEROS. Es importante aclarar que los mismos estarán únicamente autorizados a transitar dentro de las rutas provinciales, quedando explícitamente la responsabilidad de la Agencia de Turismo prestadora, el tránsito por rutas alternativas, agrestes, montañosas o inhóspitas.

Artículo 10°.- El costo de la habilitación para este tipo de vehículos, será el estipulado en la Ley Provincial de Obligaciones Tributarias XXIV N° 71. La que en sus Incisos de Pasajeros G) y L), indican el valor Módulo por ALTA INSCRIPCIÓN y OBLEAS respectivamente.

Artículo 11°.- A fin de poner a prueba esta modalidad de transporte se permitirá un cupo máximo de DOS (2) vehículos, por Agencia de Turismo, en una primera etapa, que durará un año a partir del cumplimiento del plazo mencionado, se definirá en una interconsulta entre el Ministerio de Turismo y la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 112

18-10-17

Artículo 1°.- Autorícese a partir del 18 de octubre de 2017 el aprovechamiento racional bajo las normas establecidas en la legislación forestal vigente de hongos de ciprés (Morchella intermedia), en toda la zona cordillerana de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Establécese como condición para ser acopiador de hongos:

- A. Estar inscripto en el Registro de Permisarios de la Subsecretaría de Bosques e Incendios o en las Delegaciones Forestales correspondientes.
- B. Certificado de inscripción en la AFIP.
- C. Ser ocupante o titular del predio donde se efectúen las extracciones o poseer autorización del ocupante o dueño donde se realizará la recolección.
- D. Certificado de domicilio actualizado.

Artículo 3°.- Agréguese, a las normas ya existentes, la obligación de cubrir la cepa de donde se extrajeron los hongos, con la hojarasca removida inicialmente, para evitar que el micelio vegetativo pierda humedad, lo que provocaría su muerte. Asimismo se deberán aplicar medidas de protección al recurso, tales como el control del pastoreo, así como de otros agentes de compactación del suelo (antrópicas), evitar incendios y la extracción de la tierra del bosque de las áreas productoras.

Artículo 4°.- Respétense, en la recolección de hongos de ciprés (Morchella intermedia) los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor de expansión de la especie, y aquellos que no sean motivo de recolección salvo para fines científicos o de aprendizaje.

Artículo 5°.- Recomiéndese que los recipientes de los recolectores para el traslado y almacenamiento de los hongos dentro del bosque de donde procedan, deberán permitir su aireación, y fundamentalmente, la caí-

da al exterior de las esporas.

Artículo 6°.- Prohíbese la utilización de herramientas que levanten el mantillo tales como hoces, rastrillos, azadas o cualquier otra que altere la parte vegetal del hongo.

Artículo 7°.- El incumplimiento de la presente y de la normativa forestal vigente será motivo para la aplicación, a los responsables de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Artículo 8°.- Fíjese el valor del aforo para la cosecha de hongos de la especie *Morchella intermedia* en mil doscientos pesos (\$1200) para acopiador residente y mil ochocientos pesos (\$1800) para acopiador no residente que deberán ser abonados por la temporada y por lugar de extracción.

Artículo 9°.- La presente Disposición tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 10°.- La Subsecretaría de Bosques e Incendios, a través de las Delegaciones Forestales fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. N° 119

08-11-17

Artículo 1°.- Establécese, los lineamientos y reglamentación para el desarrollo de la actividad de escalada deportiva en roca dentro de los lugares habilitados de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén para el desarrollo de la actividad de escalada deportiva en roca. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la Ley VI N° 14.

Artículo 2°.- Fíjese en el Anexo II de la presente los lugares habilitados dentro de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén para el desarrollo de la actividad de escalada deportiva en roca. La presente habilitación se efectúa de acuerdo al Plan Estratégico de la Reserva. La Subsecretaría de Bosques e Incendios no resulta competente para determinar el grado de peligrosidad del desarrollo de la actividad para quienes la practiquen, debiendo cada deportista evaluarlo de acuerdo a sus condiciones y contando con los medios y el apoyo necesario para efectuarla.

Artículo 3°.- Hágase saber que quienes practiquen la actividad de escalada deportiva en roca dentro de la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén deberán contar con los medios de seguridad de acuerdo al grado de dificultad de la actividad y el nivel del deportista. La Subsecretaría de Bosques e Incendios podrá interrumpir el desarrollo de la actividad en las áreas habilitadas y por el tiempo que se crea conveniente, si se constata alguna infracción a la normativa que rige la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén.

Artículo 4°.- Determinécese que quienes practiquen la actividad de escalada deportiva en roca dentro de la Reserva de Usos Múltiples Lago Epuyén deberán cumplir la normativa vigente ambiental, forestal, turística, deportiva, etc., cuidando la limpieza, sin dejar residuos y sin generar ruidos molestos que puedan afectar a la fauna del lugar o a otros visitantes de la Reserva.

Artículo 5°.- Hágase saber que en los lugares habilitados para el desarrollo de la actividad de escalada

deportiva en roca deberá respetarse las prohibiciones establecidas en los Artículos 20° y 21° de la Ley XIX N° 32, en cuanto a la prohibición de encender fuego, abandono de objetos de combustión, o cualquier otro material que pueda originar un incendio, como el desarrollo actividades de campamentismo, pernoctación o recreación fuera de los lugares habilitados a tales fines y toda la normativa vigente. La habilitación para el desarrollo de la actividad deportiva de escalada en roca no resulta habilitación para el pernocte o el campamentismo. Las Delegaciones Forestales podrán aplicar restricciones horarias para el desarrollo de la actividad dentro de la Reserva de Uso Múltiple Lago Epuyén.

Disp. N° 122

09-11-17

Artículo 1°.- Inscríbese el Aserradero Portátil «TIMBERY» propiedad del Señor SCHOROTER, Ferdinand, CUIT N° 20-95307061-9, bajo el N° 102 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Hijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el Señor SCHOROTER, Ferdinand deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca «TIMBERY», modelo M100 G9, n° SERIE T07150414, volante de 40 centímetros de diámetro, carga manual, de motor SUBARU EX 27 Premium, N° Motor EX27 0.265L/2629160, 9HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosque.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigen-

cia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 123 09-11-17

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 110/17SSBel el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DESTÍNESE en carácter de donación al Destacamento Forestal de Lago Puelo, 214 m3, (doscientos catorce metros cúbicos) de la especie de pino Oregón

(pseudotsuga menziesii) que se encuentra dentro de la superficie que fuera reconocida por el INAI a la Comunidad Aborigen Huanguelen Puelo.

Artículo 2º.- Ratifíquense los artículos 2º; 3º; 4º; 5º y 6º de la Disposición N° 110/17 SSBel.

Disp. N° 125 09-11-17

Artículo 1º.- APRUEBESE el anexo I que forman parte del presente, el cual detalla las industrias madereras adjudicatarias de lotes licitados en Subasta Pública N° 02/17 SSBel.

Artículo 2º.- ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta en la Subasta Pública N° 02/17 SSBel – NOCH, a las Industrias Madereras de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ANEXO I

Lote	DESCRIPCION DEL LOTE	PRECIO	OFERTA
		BASE	
1	PINO	\$ 161.502,00	SIN ADJUDICAR
	430 ROLLIZOS – 269,17 m3		
	PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57		
	OESTE RIO AZUL – ROY GALLARDO (Madera Cortado en el año 2015)		
2	PINO	\$ 100.045,00	SIN ADJUDICAR
	80 ROLLIZOS- 20,35 m3		
	OREGON		
	87 ROLLIZOS- 52,31 m3		
	1 VARILLONES – 3 MTS LINEALES PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 POTRERO DE BOSQUES – SOLIS		
3	PINO	\$ 190.320,00	SIN ADJUDICAR
	52 ROLLIZOS- 18,80 m3		
	OREGON		
	270 ROLLIZOS- 109,55 m3 CRUZ CELESTE - Martillos - LP 1-GD57 POTRERO DE BOSQUES – SOLIS		
4	OREGON	\$ 129.290,00	A.s. CURRUMA HUIDA
	269 ROLLIZOS – 80,72m3		PRIETO, RICARDO
	2 VARILLONES – 6,00 MTS LINEALES CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57		\$ 132.000
	EL VALLECITO - MIRANDA		
5	OREGON	\$ 404.861,00	SIN ADJUDICAR
	470 ROLLIZOS-252,19 M3		
	19 VARILLONES -59 MTS LINEALES PUNTO AZUL-MARTILLOS LP1-GD57		
	OESTE RIO AZUL – ROY GALLARDO (PASARELA)		

6	oregon	\$ 144.096,00	A.S. GONZÁLEZ
	215 ROLLIZOS – 90,06 m3		GONZALEZ, MARCELO
	CRUZ CELESTE - Martillos - LP 1-GD57		\$ 150.000
	PARCELA 25 (BAJADA DEL HOYO) – RENE AGUIRRE		
7	OREGON	\$ 167.904,00	SIN ADJUDICAR
	363 ROLLIZOS- 104,94 m3		
	CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN		
8	PINO	\$ 108.616,00	SIN ADJUDICAR
	239 ROLLIZOS- 135,77 m3		
	LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – HUENCHUPAN		
9	PINO	\$ 174.704,00	SIN ADJUDICAR
	57 ROLLIZOS- 29,52 m3		
	OREGON		
	181 ROLLIZOS- 94,43 m3 LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 POTRERO DE BOSQUES – SOLIS		
10	PINO	\$ 345.959,00	SIN ADJUDICAR
	262 ROLLIZOS- 83,73 m3		
	OREGON		
	395 ROLLIZOS – 174,23 m3 3 VARILLONES – 9,00 MTS LINEALES LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 POTRERO DE BOSQUES – LUIS CONCH		
11	OREGON	\$ 170.944,00	SIN ADJUDICAR
	271 ROLLIZOS – 106,84 m3		
	PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 POTRERO DE BOSQUES – LUIS CONCH		
12	OREGON	\$ 74.128,00	A.S. GONZÁLEZ
	117 ROLLIZOS – 46,33 m3		GONZALEZ, MARCELO
	CRUZ VERDE - Martillos - LP 1-GD57 POTRERO DE BOSQUES – LUIS CONCH		\$ 74.128
13	PINO	\$ 115.424,00	A.S. PILTRIQUITRON
	243 ROLLIZOS- 144,28 m3		SZUDRUK, CHRISTIAN
	LINEA AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – AGUIRRE		\$ 116.050
14	PINO	\$ 112.312,00	SIN ADJUDICAR
	284 ROLLIZOS- 140,39 m3		
	CRUZ VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – AGUIRRE		
15	PINO	\$ 107.360,00	SIN ADJUDICAR
	239 ROLLIZOS- 134,20 m3		
	PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – AGUIRRE		
16	PINO	\$ 73.648,00	SIN ADJUDICAR
	177 ROLLIZOS- 92,06 m3		
	CRUZ ROJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – HUENCHUPAN		
17	PINO	\$ 98.944,00	SIN ADJUDICAR
	249 ROLLIZOS- 123,68 m3		
	LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – HUENCHUPAN		
18	PINO	\$ 86.968,00	SIN ADJUDICAR
	225 ROLLIZOS- 108,71 m3		
	LINEA ROJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – HUENCHUPAN		

19	OREGON	\$ 129.552,00	SIN ADJUDICAR
	248 ROLLIZOS – 80,97m3		
	LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 LA YOICA – MALDONADO		
20	OREGON	\$ 245.136,00	SIN ADJUDICAR
	442 ROLLIZOS – 153,21m3		
	PUNTO VERDE - Martillos - LP 1-GD57 LA YOICA – MALDONADO		
21	OREGON	\$ 372.160,00	SIN ADJUDICAR
	632 ROLLIZOS – 232,60m3		
	PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 LA YOICA – MALDONADO		
22	OREGON	\$ 138.976,00	SIN ADJUDICAR
	294 ROLLIZOS – 86,86m3		
	CIRCULO NEGRO - Martillos - LP 1-GD57 LA YOICA – DAVID CAYUN		
23	OREGON	\$ 103.696,00	SIN ADJUDICAR
	219 ROLLIZOS – 63,89m3		
	VARILLONES 64,00 METROS LINEALES LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 LA YOICA – DAVID CAYUN		
24	OREGON	\$ 216.344,00	SIN ADJUDICAR
	405 ROLLIZOS – 134,64m3		
	VARILLONES 40,00 METROS LINEALES CRUZ ROJA - Martillos - LP 1-GD57 LA YOICA – DAVID CAYUN		
25	OREGON	\$ 201.736,00	SIN ADJUDICAR
	444 ROLLIZOS – 125,51m3		
	VARILLONES 40,00 METROS LINEALES CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57 LA YOICA – DAVID CAYUN		
26	OREGON	\$ 108.688,00	A.S. FLOR DE NOTRO QUILODRAN, FRANCISCO \$ 131.000
	153 ROLLIZOS – 67,93m3		
	LINEA NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN		
27	OREGON	\$ 105.888,00	A.S. FLOR DE NOTRO QUILODRAN, FRANCISCO \$ 128.700
	145 ROLLIZOS – 66,18m3		
	PUNTO VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN		
28	OREGON	\$ 170.640,00	A.S. FLOR DE NOTRO QUILODRAN, FRANCISCO \$ 195.000
	302 ROLLIZOS – 106,65 m3		
	CRUZ VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN		
29	OREGON	\$ 213.200,00	SIN ADJUDICAR
	356 ROLLIZOS – 133,25 m3		
	CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN		

Disp. N° 127 **14-11-17**

Artículo 1°.- Destinar, al Municipio de la localidad de Lago Puelo la cantidad de 40 rollizos de pino y Oregon, para ser destinados a las actividades programadas en el marco del 2° Encuentro Nacional de Escultores, a realizarse desde el 20 al 26 de noviembre del 2017 en esa localidad.

Artículo 2°.- Líbrense, del pago de aforo, los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, otorgados en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- El Destacamento Forestal Lago Puelo fiscalizará el cumplimiento de la presente donación.

Artículo 5°.- El Destacamento Forestal Lago Puelo emitirá la guía de transporte correspondiente a los de 40 rollizos otorgados.

Artículo 6°.- En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la legislación forestal vigente.

Disp. N° 128 **14-11-17**

Artículo 1°.- Inscríbese el aserradero portátil «LOS ABEDULES», propiedad del señor Rubén Agapito FERNÁNDEZ, CUIT N° 23-17130923-9, bajo el N° 101 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el señor Rubén Agapito FERNÁNDEZ deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, ARBO, Modelo BH 500 016 2003, sistema de carga hidráulico, volante de 50 cm de diámetro, pista de 100 cm de ancho, Motor KUBOTA K4-D 855 cc Diesel, Potencia 28HP.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría De Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos de aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 129 **14-11-17**

Artículo 1°.- Autorízase al aprovechamiento forestal de 30 (treinta) plantas de la especie de coihue (*Nothofagus dombeyii*) muertas, descopadas y/o caídas, al señor Gavilondo Eduardo apoderado de la Firma Garruchos S.A. marcadas con aerosol color rojo bermellón en la Margen Norte del Lago Rivadavia en Estancia Los Murmullos, área de influencia de la Delegación Chollila.

Artículo 2°.- Autorízase, de manera excepcional, al señor Gavilondo Eduardo apoderado de la firma Garruchos S.A. el aprovechamiento forestal de 18 (dieciocho) plantas de la especie de coihue (*Nothofagus dombeyii*) vivas pero con daños en las copas e inclinadas por el viento, las plantas autorizadas están marcadas con aerosol color rojo bermellón y se encuentran en la Margen Norte del Lago Rivadavia en Estancia Los Murmullos, área de influencia de la Delegación Chollila.

Artículo 3°.- Responsabilícese del cumplimiento de Informe de Marcación y de las tareas de aprovechamiento forestal, tanto al Apoderado de Garruchos S.A., como al Ingeniero Forestal Fabián Momberg, técnico responsable.

Artículo 4°.- El personal que realice la intervención forestal debe estar inscripto en el Registro Único de Motosierristas.

Artículo 5°.- No se autoriza la construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales marcados.

Artículo 6°.- No se darán nuevas autorizaciones de corta si no se ha cumplido con la extracción como mínimo del ochenta por ciento (80%) de los productos del permiso anterior y la totalidad de las tareas silvícolas propuestas en el informe Técnico o las exigidas por la Subsecretaría de Bosques; salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 7°.- Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar o enterrar, según corresponda.

Artículo 8°.- Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia, de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 9°.- El incumplimiento de la presente Autorización será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 10°.- Establécese que el presente permiso

de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017.

Artículo 11°.- Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados, bajado de ramas, etc., deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2018.

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 193 10-11-17

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 339 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Gestión Ambiental: Emiliano Alberto BALLESTRA, DNI N° 29.239.012, con domicilio legal en Barrio Gas del Estado N° 28, Km. 12 y domicilio declarado en calle Miguel de Jones N° 155, Barrio «Ameghino» ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Gestión Ambiental: Emiliano Alberto BALLESTRA, DNI N° 29.239.012, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Gestión Ambiental: Emiliano Alberto BALLESTRA, DNI N° 29.239.012, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

Disp. Nº 194 10-11-17

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 026 a la Licenciada en Ciencias Químicas: Dora Esther GENTILINI, DNI N° 6.345.002, en su carácter de responsable legal y técnica del Laboratorio de Análisis Quími-

cos denominado: C&D LABORATORIO, en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», con domicilio declarado en calle 65 N° 1312, y domicilio legal en calle 62 N° 1181, ambos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

SERETARIA DE PESCA

Disp. Nº 87 17-11-17

Artículo 1°.- IMPONER, a AGROPEZ S.A., con domicilio constituido en Padre Juan Muzio 953, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), por la infracción al ACTA CFP N° 22/2015, Art. 41° Incs. 8, 14 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud de su accionar con la captura del B/P CALETA PAULA (Mat.02355), el día 05 de Noviembre del 2.016.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. Nº 88 17-11-17

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. TOLEDO, Patricio Antonio, con domicilio constituido en Guillermo Rawson 772 - Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), por la infracción a los Arts. 12° y 21° de la Ley XVII N° 86, Art. 3° de la Resolución N° 232/16 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DIEGO AGUSTIN (Mat.02841), los días 09 y 11 de Enero del 2.017.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse los Recursos Administrativos, según lo establecido por la Ley I N° 18.

Disp. N° 89**17-11-17**

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. VEGA, Maximiliano Raúl, con domicilio constituido en Federicci 481, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), por la infracción a los Arts. 12° y 21° de la Ley XVII N° 86, Art.3° de la Resolución N° 138/16 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DON TORIBIO (Mat.02913), el día 11 de Diciembre del 2.016.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse los Recursos Administrativos, según lo establecido por la Ley I N° 18.

los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ, EDILBERTO HUGO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rodriguez, Edilberto Hugo S/Sucesión», Expte. N° 002788/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-11-17 V: 27-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINE, AGUSTÍN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Domine, Agustín S/Sucesión», Expte. N° 3115/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 8 de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-11-17 V: 27-11-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO MANSILLA GONZALEZ y MARÍA DEL TRANSITO GONZALEZ VERA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Noviembre 14 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-11-17 V: 27-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JUAN DANIEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 21 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 24-11-17 V: 28-11-17

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Tesi Carlos Alberto, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago,

Mónica Esther, cita y emplaza por el término de Tres (3) días a herederos y acreedores de RITA JARAMILLO para que se presenten en autos: «Jaramillo, Rita S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000021 Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 03 de octubre de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-11-17 V: 28-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes; Secretaría a mi cargo, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera WILLIAMS, ROSEBEL, para que en el término de 30 días se presente a juicio bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: «Williams Rosebel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 476-2014). Citación que se efectuará por edicto publicado por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en la zona y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Cht. 10 Noviembre de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-11-17 V: 28-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREA, MARÍA SUSANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Perea, María Susana S/ Sucesión abintestato (Expte. 003094/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 23 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-11-17 V: 28-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PANOZZO, HAYDEE CELINA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Panozzo, Haydee Celina s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2659/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 24-11-17 V: 28-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUÑEDA, DANIEL BENITO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zuñeda, Daniel Benito S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001962/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 22 de 2017.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-11-17 V: 28-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TWARDOWSKY, FELIX para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Twardowsky, Felix y Hauser Sofia Ana s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001470/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 12 de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 24-11-17 V: 28-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMÍ ZDRAVCOFF, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Zdravcoff, Graciela Noemí s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1105 - Año: 2017), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Octubre 31 de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-11-17 V: 29-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, sito en Gdor. Galina 160, Piso 2°, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures - Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. CLAUDIO HÉCTOR ELIZONDO, en sus autos sucesorios «Elizondo, Claudio Héctor s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1090/2017.-

Publicación: Tres (03) días.-

Puerto Madryn, Chubut, a los 09 días del mes de Noviembre 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-11-17 V: 29-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL RENE AGÜERO, para que se presenten a ejercer sus derechos en los autos caratulados «Aguero, Raul Rene S/Sucesion Ab-Intestato» (Expte. 586 -Año 2017).-

Publíquese por Un (1) día bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 13 de Noviembre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 27-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIONUEVO, JUAN ARMANDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barrionuevo, Juan Armando S/Sucesión», Expte N° 3085/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-11-17 V: 29-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS ERASMO REYES MANRIQUEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Octubre 04 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-11-17 V: 29-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUQUEZ, JULIO ARGENTINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Luquez, Julio Argentino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003149/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2017

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-17 V: 29-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo, Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de Don IBARRA, AGUSTÍN, en autos caratulados «Ibarra, Agustín S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 509/2017), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por un (01) día.

Esquel, Chubut 15 de Noviembre de 2017

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

P: 27-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAZ, CARLOS ANIBAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Paz, Carlos Anibal S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003187/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 6 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-17 V: 29-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ERIBERTO SAN MARTÍN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «San Martín, Eriberto S/Sucesión», Expte. N° 2959/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-11-17 V: 29-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESPERANZA, LUCIA AMANDA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Esperanza, Lucia Amanda S/Sucesión», Expte. N° 2939/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 23 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-11-17 V: 29-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA, FRANCISCA BENIGNA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vega, Francisca Benigna s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003191/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 9 de 2017

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-11-17 V: 29-11-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2; con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Gottschalk; en autos caratulados: «EXORTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 6 A CARGO DE LA Dra. MARTA G. CIRULLI, SECRETARIA N° 12 A CARGO DEL Dr. MARIANO CASANOVA, EN AUTOS: LANERAAUSTRAL S.A. S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA. EXP. 6579/2013/8 « Exp N° 365/2017 se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el Martillero Público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta los siguientes bienes Inmuebles:

a) Lote de terreno e inmueble conformado por la unificación de las fracciones 23 y 33 de acuerdo al Plano según Mensura T° 185- F° 08 registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. Del Chubut con fecha 07/08/2001 (Expte. P-309-01- Plano N° 19166), individualizado como Circunscripción 1- Sector 13- Parcela 31- Partida Inmobiliaria 71.350-0000 (dichos datos surgen por la unificación de las Matriculas (01-37- 20402)

y (01-37) 62.398-); con la BASE de PESOS Tres millones seiscientos cuarenta mil (\$ 3.640.000).-

CONSTATAción: Se trata de una vivienda tipo chalet, compuesta por un living, comedor, oficina, 3 dormitorios, cocina comedor, dependencias, un garaje-quincho, patio con pileta, El estado general es bueno con desgastes acordes a su antigüedad. La vivienda posee número de altura 3379 sobre Calle H. Yrigoyen de Trelew, todo sobre un lote de unos 1950m2. A la izquierda del inmueble se encuentra un terreno baldío sin construcción con sus perímetros cerrados con alambrado olímpico de aproximadamente 628,53m2.-

ESTADO DE OCUPACION: El chalet se encuentra ocupado por el Sr. Sebastian Villagra en su calidad de Inquilino quien ocupa el inmueble con su señora y tres hijos menores, El terreno baldío lindero se encuentra sin ocupantes.

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto inmobiliario y tasas de servicios, adeuda \$ 8091.70 por el periodo en juicio 09° cuota año 2014 a 07° cuota año 2015 más costas judiciales y Gastos Administrativos que le pudieren corresponder; más \$ 1.435,70 por el periodo posterior 07° y 08° cuota año 2017, Contribución de Mejoras (pavimento, cercos y veredas), no registra deuda y Derechos de Construcción, no se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.-

b) Lote de terreno remanente de Lote 1 de la Chacra 116-N, Nomenclatura Catastral: Ejido 37- Circunscripción 2- Sector 9- Parcela 4- Partida Inmobiliaria 06225-0000, Matricula (01-37) 80,772, con una superficie de 10ha 5a 15ca con la BASE de PESOS Un millón doscientos veinticinco mil (\$ 1.225,000).-

CONSTATAción: No existe en el lugar construcción alguna, existiendo gran variedad de vegetación silvestre (arbustos, etc.).-

ESTADO DE OCUPACION: no existen ocupantes.-

DEUDA MUNICIPAL: Impuesto inmobiliario y tasas de servicios, adeuda \$ 6.802,30 por el periodo 09° cuota año 2014 a 08° cuota año 2017, Contribución de Mejoras (pavimento, cercos y veredas), no registra deuda y Derechos de Construcción, debe presentar planos.-

INFORMES: al martillero los días hábiles en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 14 de Diciembre de 2017 a las 9:30 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto Código Fiscal y la Ley XXIV N° 71 (arts. 42 y 47).-

CONDICIONES DE COMPRA: 1) la deuda municipal

posterior al decreto de quiebra detallada supra, quedará a cargo de quien resulte adquirente de cada uno de los bienes; 2) queda prohibida la compra en comisión de los bienes puestos a subasta, así como la ulterior cesión de los boletos que se extiendan; y 3) en caso de optar el/los comprador/es por registrar los inmuebles a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% de seña y la comisión del 3% mas I.V.A.-

Trelew, 22 de Noviembre de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 27-11-17 V: 01-12-17

RODLINE S.A.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comuníquese la inscripción del Directorio de «RODLINE S.A.», inscrita en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut bajo el número 2109 al folio 284 del Tomo V del Libro VIII de Sociedades Comerciales el 18 de Mayo de 2015.- El mismo ha sido designado por Acta Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 26 de Septiembre de 2016, obrante a fojas 18/21 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 resultando Presidente: Pablo Martín YORIO, DNI 30.832.216, y Director Suplente: Eugenio Joaquín FERRIGNO, DNI. 21.614.323 por un periodo de tres ejercicios.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 27-11-17

AVISO LEY 11867

Se hace saber por cinco (5) días que las Señoras Rosa ARTERO viuda de COLUCCIO (D.N.I. N° 3.704.983); María Rosa COLUCCIO (D.N.I. N° 14.296.021) y Ana Marina Vanesa COLUCCIO (D.N.I. N° 27.363.485); quienes constituyen su domicilio de elección en Pellegrini N° 549 de Trelew, transfieren el fondo de comercio denominado «La Súper Feria» (habilitación Municipal N° 24528), dedicado al rubro Autoservicio y venta al por menor de alimentos, bebidas y otros; ubicado en San Martín N° 291 esquina Conesa de Rawson; a LA SÚPER FERIA S.A. (CUIT 30-71509723-7), con domicilio en Guillermo Rawson N° 2181 de Playa Unión (Rawson).

Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Vachina N° 248 de Rawson, en el horario de 09 a 12 hs.-

I: 24-11-17 V: 30-11-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ que en autos N° 33.294, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» se ha dictado el Acuerdo N° 215/17 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de EpuYén, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.443.823,96)...Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 113.455,00), correspondiendo a la Actuación N° 1668/17 TC «S/Informe N° 457/17 F3 Municipalidad de Trevelin» por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) y a la Actuación N° 1616/16 T.C. «S/Presentación Masei, Daniel sobre Subsidios Municipalidad de EpuYén» por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.455). Tercero: Notificar... Cuarto: Regístrese... Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal;- Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 17 de noviembre de 2017

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 23-11-17 V: 27-11-17

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 118 del día 17 de Noviembre de 2017, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2016.

4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2016

5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2016.

6) Tratamiento del informe de la Sindicatura

7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2016.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: Walter Orlando ÑONQUEPAN - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

WALTER O. ÑONQUEPAN
Presidente
Chubut Deportes SEM

I: 23-11-17 V: 29-11-17

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS LAGO PUELO

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo-Chubut, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2017 a partir de las 19,00 hs. en la sede social de la Institución, sito en la calle Las Margaritas S/N° de Lago Puelo, a los efectos tratar el siguiente Orden del día:

1°) Razones de la convocatoria Fuera de Término.

2°) Designación de 2 (dos) Secretarios de Actas.

3°) Renovación de Autoridades por mandato fuera de término.

4°) Consideración de la necesidad de reforma del Estatuto Institucional y fijación de fecha de Asamblea General Extraordinaria para su reforma, en caso que la mayoría de los socios presentes la consideren pertinente.

5°) Aprobación de Memoria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicios Contables 2014; 2015 y 2016.

BELSON OMAR CAMINO A
Tesorero

I: 27-11-17 V: 29-11-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE P.A.M.I. DE RAWSON

Mediante Resolución N° 175/17IGJ, la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, con-

voca a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación denominada Centro de Jubilados y Pensionados de P.A.M.I de Rawson para el día 20 de Diciembre de 2017, a las 18:00 hs en la Sede Social sito en calle Murga 317 de Rawson, a los fines de tratar el siguiente orden del día 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea; 2) Explicación de los motivos del llamado fuera de término de la Asamblea; 3) Tratamiento y consideración de los estados contables, notas, cuadros y anexos, memorias e informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/06/2010, y los subsiguientes, finalizados también en fecha 30/06 de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-11-17

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 15 de diciembre de 2017, se pondrá a disposición el dividendo en efectivo de \$ 153.693.059.- que por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017, aprobara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017.

A opción del accionista, el mismo podrá ser percibido exclusivamente en una cualquiera de las siguientes formas: (i) con cheque en pesos contra una cuenta en la plaza bancaria de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; (ii) mediante transferencia en pesos a una cuenta en la plaza bancaria de la Ciudad de Buenos Aires o de la Provincia del Chubut, República Argentina; (iii) mediante transferencia en dólares estadounidenses a una cuenta, en la plaza bancaria de la ciudad de Buenos Aires o de la Provincia del Chubut, República Argentina o de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Para los que opten por el pago en dólares estadounidenses, el valor de conversión será de \$ 17,50.- por dólar.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945-478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2017,
EL DIRECTORIO

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

P: 27-11-17

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 07 de diciembre, a las 20.00 horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

Orden del día:

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General período 2016/17. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2018.

3. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M. V. PABLO AGUSTINHO
Presidente

M. V. CRISTIAN AIRALDI
Secretario

I: 27-11-17 V: 29-11-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2017

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos Judiciales».

Fecha de Apertura: 07 de Diciembre de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 07/12/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solicitados sin costo alguno en:

Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson, Chubut, por fax al T.E. 0280 4482331 int. 168, o por e-mail a compras@juschubut.gov.ar.

I: 27-11-17 V: 30-11-17

BANCO DEL CHUBUT S.A.**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL****LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/2017****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2017**

OBJETO: «Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro».

APERTURA: 06/12/2017

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.372.848,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO) MÁS IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs.A.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

mtamameme@bancochubut.com.ar -
glloyd@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

Objeto: ADQUISICION DE BIENES: Dos (2) Camionetas Pick Up 4 X 4 – Doble Cabina. Toyota Hilux

Presupuesto Oficial PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 1.360.570,00.-)

Garantía de Oferta: \$ 13.605,70.- (pesos trece mil seiscientos cinco con setenta centavos)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: \$ 1.350.- (pesos un mil trescientos cincuenta)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura: Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 30 de Noviembre de 2017.

Hora: 10:00 Hs.

I: 23-11-17 V: 28-11-17

I: 23-11-17 V: 27-11-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50